

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedente número: TEECH/SG/CA-349/2021, derivado del expediente TEECH/JDC/206/2021.

Parte Actora: Guadalupe Siu García:

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cinco de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Alvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el cinco del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 22:30 veintidos horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE** ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL. mediante <u>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</u> que se fija en los <u>ESTRADOS</u> FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de

2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.

Licenciado Francisco Javier García Alvarez.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas El cinco de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, de fecha uno y recibido el cinco, ambos del mes de mayo del año en curso a las veintiún horas con cincuenta y un minutos, signado por Guadalupe Siu García, por el que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de mayo del dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado. el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de una y seis fojas útiles, respectivamente, suscrito por Gúadalupe Sin García, en su carácter de ciudadana, precandidata y/o aspirante registrada para ocupar la candidatura a contender por la Diputación Local al Distrito XVIII, al Congreso del Estado de Chiapas, por el Partido Político MORENA, mediante el cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la "... Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de fecha 01 de mayo de 2021, en el juicio TEECH/JDC/206/2021..." (Sić), solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalaba de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Roder Judicial de la Federación; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones (y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Oniapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional al efecto, se ACUERDA:--

--- Primero.- Téngase por recibido el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, constante de una y seis fojas útiles, respectivamente, suscrito por Guadalupe Siu García, en su carácter de ciudadana, precandidata y/o aspirante registrada para ocupar la candidatura a contender por la Diputación Local al Distrito XVIII, al Congreso del Estado de

Chiapas, por el Partido Político MORENA, en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-349/2021; con fundamento en el artículo 17, inciso a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo.------- Segundo. - Dese aviso de inmediato a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación aludido, como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, por así señalarlo la actora en su demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal. -------- Tercero. - Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo el Secretario General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -------- Cuarto.- Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, el original del medio de impugnación, así también, las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión, así como las constancias pertinentes, de los cuales deberá dejarse copia certificada en la Secretaría General para los efectos legales conducentes .------- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifiquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.

Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actua y da fe. -

CSJRO/RGLB/asjl

TOTAL OF COURSES.